



TRABAJANDO
PARA USTED

SECCIÓN JURÍDICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL,
CONFORME AL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO
36, DEL D.S. Nº 1 (V. Y U.) DEL AÑO 2011, A DON
ABEL CAMILO MORALES HIDALGO, RUT
16.812.135-0.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 569/

VALPARAÍSO,

28 JUL. 2026

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. Nº 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. Nº 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. Nº 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- e) Resolución Exenta (V. y U.) Nº 1546, de fecha 28 de octubre de 2020, correspondiente a llamado correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. Nº 1 (V. y U.) de 2011;
- f) Resolución Exenta (V. y U.) Nº 182, de fecha 24 de enero de 2023, correspondiente a selección de llamado correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. Nº 1 (V. y U.) de 2011;
- g) Ingreso de fecha 28 de mayo de 2026 en oficina de partes del SERVIU Valparaíso, por **ABEL CAMILO MORALES HIDALGO**, en la que solicita prórroga su certificado de Subsidio Habitacional D.S. 1;
- h) El Ord. Electrónico Nº 4077 de fecha 11 de junio de 2026, mediante el cual la Jefa del Departamento de OO.HH de SERVIU Valparaíso, solicita a la Jefa(s) del Departamento de Planes y Programas, prórroga de la vigencia del certificado de subsidio de **ABEL CAMILO MORALES HIDALGO** y acompaña documentos que acreditan que la persona se encuentra en proceso de adquisición de una vivienda;
- i) El Memorándum Nº 171 de fecha 18 de junio de 2026, mediante el cual el jefe (s) del Departamento de Planes y Programas, solicita a la Jefa de la Sección Jurídica de esta SEREMI, elaborar resolución de prórroga o nuevo plazo de vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional de **ABEL CAMILO MORALES HIDALGO**;
- j) Las Resoluciones Nº36 de 19 de diciembre de 2024, Nº8 de 24 de marzo de 2025 y Nº3, de 21 de febrero de 2026, de la Contraloría General de la República, que fijan Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales;
- k) El D.S. (V. y U.) Nº 51, de 25 de marzo de 2026, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDOS:

- 1. Que, mediante ingreso de fecha 28 de mayo de 2026 efectuado por **ABEL CAMILO MORALES HIDALGO**, en oficina de partes del SERVIU Valparaíso, se solicita prórroga de su certificado de Subsidio Habitacional D.S. 1, Nº 0350952, de fecha de emisión 01 de marzo de 2023.
- 2. Que, conforme a Ord. Electrónico Nº 4077 de fecha 11 de junio de 2026, la Jefa del Departamento de OO.HH de SERVIU Valparaíso, solicita a Jefa (s) del Departamento de Planes y Programas, prórroga de la vigencia del certificado de subsidio del Sr. **ABEL CAMILO MORALES HIDALGO** y acompaña documentos que acreditan que la persona se encuentra en proceso de adquisición de una vivienda.

Nombre	Rut	Vigencia original de subsidio	Llamado	Res. llamado	Res. selección	Documento presentado
ABEL CAMILO MORALES HIDALGO	16.812.135-0	1 de marzo de 2023 al 30 de noviembre de 2024. Prórroga automática de 18 meses hasta el 29 de mayo de 2026.	2-2020	1546 del 28-10-2020	182 del 24-01-2023	Promesa de compraventa y copia de certificado de subsidio.

- 3. Que, mediante Memorándum Nº 171 de fecha 18 de junio de 2026, de Jefe (s) del Departamento de Planes y Programas, solicita a Jefa de la Sección Jurídica de esta SEREMI, elaborar resolución de prórroga o nuevo plazo de vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional del Sr. **ABEL CAMILO MORALES HIDALGO**, conforme lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 36 del (V. y U.) de 2011;



TRABAJANDO
PARA USTED

Nombre	Rut	Vigencia original de subsidio	Llamado	Res. llamado	Res. selección	Documento presentado
ABEL CAMILO MORALES HIDALGO	16.812.135-0	1 de marzo de 2023 al 30 de noviembre de 2024. Prórroga automática de 18 meses hasta el 29 de mayo de 2026.	2-2020	1546 del 28-10-2020	182 del 24-01-2023	Promesa de compraventa y copia de certificado de subsidio.

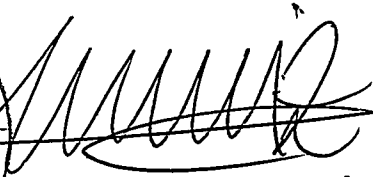
4. Que, el artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 dispone: "Artículo 36. Plazo adicional para presentar a cobro el certificado de subsidio. El certificado de subsidio podrá ser presentado a cobro al SERVIU hasta 18 meses después de la fecha de término de su vigencia, acompañando los antecedentes señalados en el artículo 33, en caso que el subsidio se haya aplicado a la adquisición de una vivienda, o en el artículo 34, en caso de construcción en sitio propio o densificación predial. Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso, el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia. Si transcurridos los 60 meses a que se refiere el inciso anterior, el certificado de subsidio no ha sido presentado a cobro, el beneficiario podrá solicitar excepcionalmente y por una sola vez, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días, en el caso de adquisición de una vivienda, si se acredita que la escritura respectiva fue suscrita, o tratándose de construcción en sitio propio o densificación predial, cuando se acredite que la solicitud de recepción municipal fue ingresada a trámite al Municipio durante el transcurso de los 60 meses antes señalados."
5. Que, en mérito de los antecedentes tenidos a la vista y expuestos, evaluados por SERVIU de la Región de Valparaíso en Oficio Electrónico N° 4077 de fecha 11 de junio del 2026, y lo expuesto mediante Memorándum N° 171, de fecha 18 de junio de 2026, del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, se determina la pertinencia de otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio Habitacional del Sr. **ABEL CAMILO MORALES HIDALGO**, la que sin perjuicio de lo solicitado en memorándum en comento, se encuentra en la situación señalada en el inciso segundo del artículo 36 señalado en el número anterior. En razón de ello, se resuelve lo siguiente:

RESUELVO:

- I. OTORGASE un nuevo plazo de vigencia por **180 días**, a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional correspondiente al Sr. **ABEL CAMILO MORALES HIDALGO**, RUT **16.812.135-0**, en conformidad a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011.
- II. SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado en el resuelto precedente.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARCELO RUIZ FERNANDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

UPG/GVF/KCF/YDL

DISTRIBUCION

- D.P.H MINVU SANTIAGO
- OO.HH SERVIU Valparaíso lvalencia@minvu.cl
- Departamento de Planes y Programas cvegaf@minvu.cl
- Sección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.